

AUDITORIA FORENSE

El impacto de la Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude

El flagelo mundial del fraude, día a día se está transformando en un fenómeno de múltiples cambios y mutación permanente, optimizando su capacidad de adaptación a toda clase de sistemas de control que se interpongan a su paso. Una de las particularidades que posee, es su vínculo y progreso asociado al arrasador avance informático y tecnológico del siglo XXI.

Como consecuencia de ello, el fraude fiscal adquiere versatilidad, imponiéndose en cualquier nación o continente, sin importar idioma, raza, cultura o religión, es decir, sin ninguna clase de impedimentos que vulneren su existencia o que impidan su devastador avance.

Por lo expuesto inicialmente, es menester adquirir capacitación, destrezas y habilidades suficientes que permitan detectar en tiempo y forma toda clase de conductas fraudulentas. Frente a esta situación, diversos países están desarrollando nuevas técnicas de prevención y detección del fraude, entre ellas la Auditoría Forense cuyo alcance se desarrolla en el campo de las Finanzas Públicas y Privadas ampliando considerablemente su espectro de trabajo en la investigación de fraudes.

Previo a desarrollar las técnicas de Auditoría Forense, considero necesario desarrollar los siguientes conceptos preliminares:

1. Fraude
2. Auditoría

1. **Fraude:**

El diccionario Black's Law Dictionary – en la literatura anglosajona define al fraude co-

mo "... todas las formas variadas por medio de las cuales el ingenio humano pueda idear, y a las que un individuo pueda recurrir para obtener una ventaja sobre otro mediante sugerencias falsas u omisiones de la verdad.

Incluye todo tipo de sorpresa, truco, astucia o disimulo, y cualquier forma por medio de la cual otra persona sea engañada ..." (1)

Por su parte, la Real Academia Española expresa al fraude como una "... acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete ..." o como un "... acto tendiente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros ..."

Las Normas Internacionales para el ejercicio Profesional de la Auditoría Interna – NEPAI 1210 – mantienen la siguiente definición :

Fraude:

Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de la confianza. Estos actos no requieren necesariamente la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física.

Por su parte, el Dr Héctor Santiago Serravalle, señala (2):

" ...se necesitan tres elementos constitutivos para que se configure el fraude:

- el acto voluntario del defraudador,
- la existencia de una disposición legal que sea vulnerada,



- que la acción voluntaria implique un perjuicio para el Estado o para terceras personas.

El fraude para el ciudadano tiene un componente de dolo o engaño, además de constituir abuso y deslealtad ante la sociedad.

Por su parte el Dr Jorge Bobadillo Ayala (3) desarrolla en uno de sus aportes al campo de la Auditoría Forense :

“existen diferentes tipos de Fraude en las Organizaciones:

1. Fraude Corporativo:

Calificado como el fraude que comete la organización (alta gerencia y/o consejo directivo) para ocasionar un perjuicio a los usuarios de estados financieros. Entre ellos:

- Prestamistas,
- Inversionistas,
- Accionistas,
- Estado y Sociedad.

Asimismo dentro de la acción calificada como **Fraude Corporativo**, se encuentra implícita la figura del **Fraude Fiscal** como toda clase de acción u omisión que conlleve a la violación de las normas tributarias, adquiriendo la figura de delito.

El Dr Carlos María Folco, califica a la evasión fiscal “... como un fenómeno complejo que repercute sobre toda la sociedad desde que se resiente la estructura misma del Estado, poniendo en riesgo la puesta en funcionamiento de cualquier plan tendiente a cumplir los objetivos fijados por la política económica...” (4)

2. Fraude Laboral:

Es el fraude que cometen uno o varios empleados para ocasionar un perjuicio a la organización en la que desarrollan su tarea laboral.

Auditoría

La palabra “control” proviene del idioma francés , de << contre : contra y rol : lista >> que en el antiguo derecho administrativo francés consistía en la confrontación o compa-

ración entre dos listas.(5)

Cabe destacar que para desarrollar el concepto de auditoría, debemos iniciar con la idea de control que está estrechamente relacionada a la economía, pues lo que se controla es la actividad económica, interpretándose la forma de aplicar los recursos económicos disponibles a los objetivos que se pretenden lograr. Este aspecto lleva consigo la idea de planificación como una etapa para determinar qué debe hacerse, cómo, quién y en qué oportunidad.

La consecuencia directa de la planificación es el control, que nos permitirá comparar previsiones con logros y así determinar su grado de eficacia.

Por lo tanto, la Auditoría es una técnica que investiga conductas sociales para estimar si se han desviado pautas , normas o parámetros establecidos inicialmente, informando a los agentes interesados para que puedan valorar el alcance de las desviaciones y sus probables consecuencias.

Auditoría Forense

La palabra forense comúnmente, es asociada a la medicina legal o también a la denominada necropsia forense.

Por su parte, la Real Academia Española se refiere a lo forense, como público y manifiesto.

Se define a la Auditoría Forense como una técnica que tiene por objeto participar en la investigación de fraudes, en actos conscientes y voluntarios en los cuales se eluden las normas legales, o se usurpa lo que por derecho corresponde a otros sujetos, mediante mecanismos dolosos para obtener ventajas económicas o un beneficio ilícito.

La auditoría se desarrolla a través de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídico-procesales, y con habilidades en áreas financieras , para proporcionar información y opiniones ante la justicia.

Cabe señalar que la Auditoría Forense es una técnica de gran utilidad y colaboración para la investigación de cuerpos de abogados, departamentos de investigación policial, fiscal y judicial permitiendo esclarecer posibles actos ilícitos o delitos.

El campo de acción de la Auditoría Forense, se desarrolla dentro de un ambiente constituido por un equipo multidisciplinario de profesionales, interviniendo contadores, abogados, grafotécnicos, ingenieros informáticos, personal experto en investigaciones de diferentes fuerzas de seguridad, entre otras áreas especializadas, y dependiendo del tipo de investigación que se lleve a cabo, se determinarán las técnicas de trabajo.

Es aquí donde se manifiesta la necesidad de integrar conocimientos y experiencia para ser aplicados en un fin común.

Auditoría Forense Preventiva

Orientada a proporcionar evaluaciones o asesoramiento a diferentes organizaciones respecto de su capacidad para disuadir, prevenir, detectar y proceder frente a diferentes tipos de fraude. Pueden desarrollarse las siguientes acciones preventivas:

- Programas y controles anti - fraude,
- Esquemas de alerta temprana de irregularidades,
- Sistemas de administración de denuncias.

Este enfoque es proactivo, por cuanto implica implementar, tomar acciones y decisiones en el presente para evitar fraudes en el futuro.

Auditoría Forense Detectiva

Orientada a identificar la existencia de fraudes mediante una profunda investigación llegando a establecer entre otros aspectos los siguientes:

- Determinar la cuantía del fraude
- Efectos directos e indirectos
- Posible tipificación
- Presuntos autores
- Cómplices y encubridores

Cabe destacar que en reiteradas ocasiones, los resultados obtenidos de un trabajo de auditoría forense detectiva son puestos a consideración de la justicia; quien se encargará de analizar, juzgar y dictar la sentencia respectiva, sobre todo en aquellos casos en que la ley así lo determine.

Objetivos de la Auditoría Forense

- Identificar y demostrar el fraude o el ilícito perpetrado.
- Prevenir y reducir el fraude a través de la implementación de recomendaciones para el fortalecimiento de acciones de control interno propuestas por el auditor.
- Participar en el desarrollo de programas de prevención de pérdidas y fraudes.
- Participar en la evaluación de sistemas y estructuras de control interno.
- Recopilar evidencias aplicando técnicas de investigación.
- Brindar soporte técnico (evidencias sustentables) a los órganos del Ministerio Público y de la Función Judicial, para la investigación de delitos y su ulterior sanción, entre otros.

Técnicas de Investigación:

El conocimiento y experiencia de los auditores forenses, a través de la aplicación de diversas técnicas de auditoría, permiten desarrollar diferentes destrezas para definir indicadores de fraude.

Entre ellas, para efectivizar la investigación forense de la persona o personas físicas o jurídicas en cuestión, será necesaria la búsqueda permanente de información. En aquellos casos donde sea necesaria la intervención de la Justicia y bajo la orden del Juez competente de la causa, se podrá recurrir a :

- Solicitar el levantamiento del Secreto Fiscal,
- Solicitar el levantamiento del Secreto Bancario,
- Solicitar información al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).

Asimismo se podrá recurrir a toda clase de técnicas para la búsqueda de información. Entre ellas:

a) Técnicas de verificación ocular:

- Observación.
- Revisión selectiva.
- Comparación.
- Rastreo.

b) Técnicas de verificación verbal:

- Indagación.

c) Técnicas de verificación escrita:

- Análisis.
- Conciliación.
- Confirmación.

d) Técnicas de verificación documental:

- Comprobación.
- Documentación.

e) Técnicas de verificación física:

- Inspección

f) Técnicas de verificación informática:

Previo al desarrollo de este punto, es importante considerar algunos conceptos y destacar el importante papel de la Informática Forense en este campo de la investigación.

Como mencionara al inicio de la presentación, el arrazador crecimiento tecnológico e informático de nuestros días, también ha dado lugar a un considerable incremento de los delitos y fraudes informáticos. Diversos países han comenzado a incluir este concepto en sus legislaciones, reglamentando la admisibilidad de la información digital como evidencia en la investigación de un posible delito.

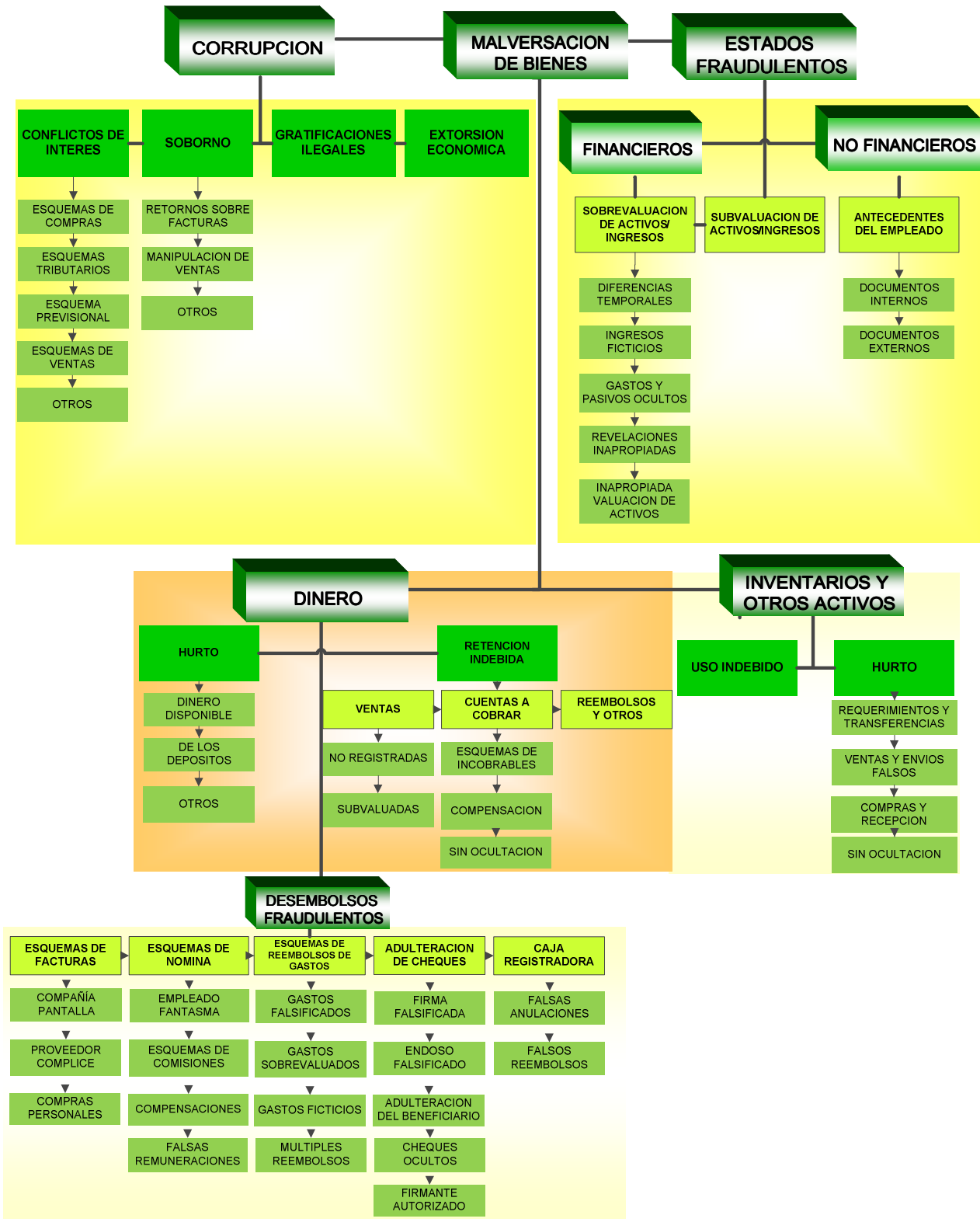
En este sentido, para lograr constituir como admisible la evidencia digital ante la justicia, el proceso de manipulación deberá apoyarse en técnicas forenses rigurosas que garanticen confidencialidad, confiabilidad e integridad absoluta de los datos obtenidos. (6)

La Informática Forense ofrece la posibilidad de identificar, recuperar, preservar, reconstruir, validar , analizar, interpretar y presentar a la evidencia digital como parte de una investigación.

Entre las técnicas más utilizadas, podemos mencionar las siguientes:

- Observación y análisis de datos
- Revisión selectiva
- Conciliaciones
- Comparación
- Rastreo en sistemas de comunicación electrónica

ESQUEMA DE FRAUDE



El siguiente Esquema de Fraude, elaborado por la Asociación de Examinadores de Fraude expone diversas acciones fraudulentas que pueden llegar a desarrollarse desde el ámbito corporativo.

Cabe señalar que dentro del Esquema Tributario y Previsional emerge la figura del Fraude Fiscal.

* Fuente: Association of Certified Fraud Examiners – ACFE

Fases de la Auditoría Forense

1) Planificación de la Auditoría Forense

La planificación de la Auditoría Forense debe realizarse en forma adecuada y exhaustiva. Comprende el desarrollo de una estrategia global para su ejecución, al igual que el establecimiento de un enfoque apropiado sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de investigación que deben aplicarse.

El inicio y planificación pueden derivar de una denuncia formal o informal, así como de una auditoría financiera o de evaluaciones de control interno.

2) Definición y reconocimiento del problema

Esta etapa es el inicio de la Auditoría Forense propiamente dicha, en la cual los miembros del equipo de trabajo analizan si la entidad es susceptible de una declaración falsa significativa en los estados financieros.

Usualmente, el análisis involucra a los miembros más experimentados del equipo de trabajo, confrontando sus opiniones para detectar la existencia de declaraciones falsas significativas, ocasionadas por fraudes. Se lleva a cabo el análisis con exhaustiva acción investigadora, dejando de lado cualquier apreciación o creencia subjetiva.

3) Evaluación del riesgo forense

El riesgo tanto en la Auditoría Forense como en la auditoría en general, es la incertidumbre.

El riesgo consiste en que los estados financieros o el área que se está investigando, contengan declaraciones falsas o irregularidades no detectadas, a pesar de que hubiera concluido el proceso de la auditoría.

4) Elaboración y desarrollo del programa: procedimientos a aplicarse

Los programas de auditoría se realizarán para cada componente identificado y son el resultado de las evaluaciones realizadas.

Por tanto se espera que sean "a medida", es decir, que contengan procedimientos o tareas que al ser desarrollados a través técnicas de auditoría, permitan obtener evidencia suficiente, competente y pertinente, que demuestre las hipótesis planteadas en el programa de trabajo.

Los programas de trabajo deben ser flexibles, de modo tal que de acuerdo con las circunstancias y los

resultados que se vayan obteniendo, se puedan aplicar otros procedimientos alternativos, que posibiliten alcanzar los objetivos planteados.

5) Evaluación de Evidencias

Las Normas Internacionales de Auditoría NIA - 500, definen a la evidencia como el conjunto de hechos, pruebas y documentos debidamente acreditados, suficientes, competentes y pertinentes, que sustentan los hallazgos y resultados obtenidos por el auditor.

El conjunto de evidencias constituyen los elementos de prueba que obtiene el auditor sobre los hechos que examina, y cuando éstas son suficientes y competentes, respaldan los resultados de la investigación.

Concepto de Prueba (7) :

La prueba se denomina como la demostración legal de la verdad de un hecho. Representando justificar la verdad por los medios que autoriza y reconoce como eficaces la propia ley.

El auditor forense puede obtener evidencia con las siguientes características:

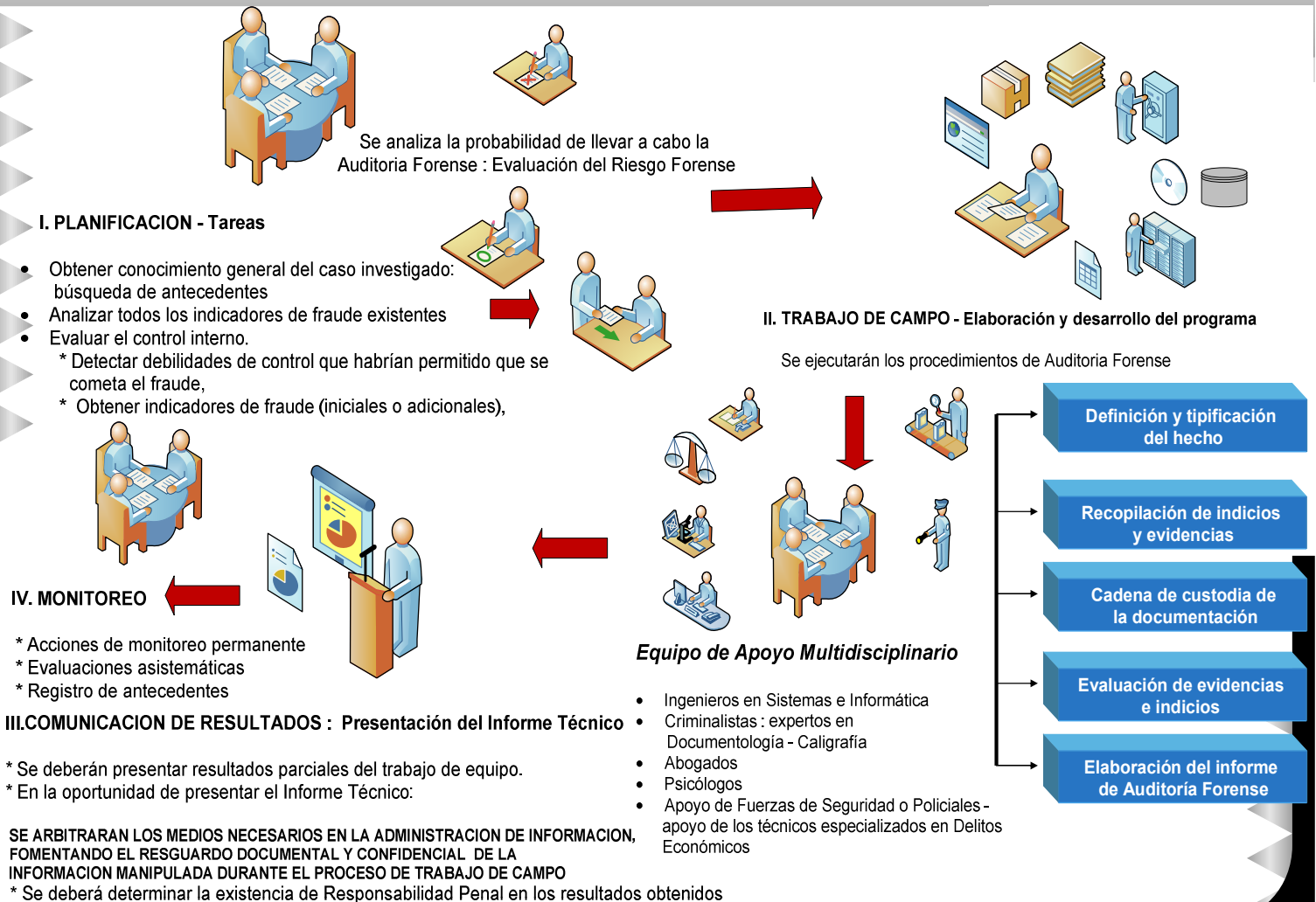
1. Evidencia Física
2. Evidencia Testimonial
3. Evidencia Documental
4. Evidencia Digital
5. Evidencia Analítica

Cadena de Custodia

Desde el momento en que se recibe la evidencia, se debe mantener su *cadena de custodia* para que sea aceptada por los tribunales. Esto significa que debe registrarse cuándo un ítem es recibido o cuando deja de estar bajo el cuidado, custodia o control del examinador de fraude.

Toda la evidencia recibida debe ser marcada y diferenciada de modo tal que pueda ser identificada en la oportunidad que sea requerido. La forma preferida es colocar las iniciales y fechar el ítem; sin embargo, esto puede ocasionar problemas en los casos de registros originales de la empresa suministrados voluntariamente. Por tal motivo, podría ser usado un pequeño tilde u otro identificador no descriptivo. Si no fuera práctico marcar el documento original, se lo podría guardar en un sobre sellado, colocarle las iniciales y fecharlo.

Fases de la Auditoría Forense



6) Elaboración del informe de hallazgos

La elaboración del informe de hallazgos corresponde a la fase de comunicación de resultados; difiere sustancialmente al informe de auditoría financiera, especialmente en las conclusiones, debido a que en el campo forense revisten un carácter mucho más confidencial y sensible. Adicionalmente, en muchas ocasiones el auditor forense no puede validar sus conclusiones con el auditado, porque al agente (sujeto activo) se le atribuye la conducta antijurídica y no es conveniente darlas a conocer, sino en determinada instancia del proceso de la investigación.

En tal sentido, es recomendable que en instancias tempranas de su tarea, el auditor se abstenga de entrevistarse con los agentes. Si ello fuere necesario, deberá planificar cuidadosamente sus entrevistas para confrontar a los investigados con sus evidencias y resultados, de modo que deberá ser muy cuidadoso en exponer lo que son los hechos comprobados, y diferenciarlos de lo que son meras conjeturas o hipótesis de investigación.

Aspectos a considerar para llevar a cabo el desarrollo de un Plan de Auditoría Forense:

- **Carácter estratégico:** permite orientar la toma de decisiones, fundamentada en la experiencia de las instituciones. Se llevará a cabo un importante trabajo de síntesis y se desarrollará en un horizonte temporal de mediano plazo.
- **Planificación Global:** se considera a la organización en su conjunto, así como también relaciones de tipo institucional, poniendo de manifiesto la necesidad de intercambiar información en el ámbito nacional e internacional ante la presencia de diversos casos que requieran este tipo de fuentes.
- **Flexible,** el Plan de Auditoría debe ser abierto y se irá adaptando a la realidad de cada caso.

- **Trabajo en equipo:** se establecerán mecanismos de coordinación en base a líneas, directrices, guías de actuación y extensión de los resultados de la investigación al conjunto de la organización.
- **Unidad de acción,** se fomenta la eficiencia en las actuaciones de comprobación, estableciendo las bases para vertebrar adecuadamente las comprobaciones de gestión con los trabajos de inspección.
- **Política de recursos humanos en la ejecución del Plan,** se manifiesta la necesidad de avanzar en el desarrollo de una cultura corporativa de formación continua y seguridad jurídica a los funcionarios para prevenir y detectar el fraude.
- **Adecuación de la organización,** las medidas operativas se complementan con reformas organizativas que tienen por objeto lograr una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las actuaciones de la organización.(8)

Auditoría Forense en América Latina

A continuación se desarrollarán las estructuras expuestas durante el 20° Simposio INTOSAI - (11 al 13 de febrero de 2009, Viena - Austria), presentando la aplicación de diferentes modelos de Auditoría Forense:

Modelo Panamá – Contraloría General de la República de Panamá

Departamento de Auditoría Forense y Prevención del Fraude (DAFyPF):

La Auditoría Forense es uno de los puntos innovadores, en cuanto a su enfoque sobre la prevención y detección del fraude. Su etapa de desarrollo se encuentra en un 63% de avance, lográndose completar desde la primera a la tercera fase, considerando :

- capacitación conceptual,
- elección de los funcionarios para el Coaching,
- puesta en práctica.

Modelo Paraguay – Contraloría General de la República de Paraguay – Dirección de Auditoría Forense

A partir del año 2005, la Contraloría General de la República del Paraguay y el Ministerio Público Fiscal, suscribieron un “Acuerdo de Cooperación Interinstitucional”, con el fin de establecer líneas de acción que permitieran a ambos organismos afrontar de manera más eficiente y eficaz la lucha contra la corrupción pública a través de una mejor coordinación y cooperación entre las referidas instituciones.

Creación de la Dirección de Auditoría Forense

La Contraloría General de la República (CGR) creó la Dirección de Auditoría Forense (DAF), dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dotándola de estructura, medios y funcionarios con capacidad y responsabilidad de proveer servicios técnicos especializados a la Dirección General de la Contraloría General de la República, para la recolección, detección y mantenimiento de elementos de convicción necesarios para detectar supuestos hechos punibles en el ejercicio de su labor de control.

Esta iniciativa impulsada por la CGR surge de recomendaciones realizadas durante la Asamblea General de la OLACEFS de la cual la República Argentina es miembro activo a través de la Auditoría General de la Nación.

Los procesos de profundización llevados adelante por la DAF implican la aplicación de técnicas de **Auditoría Forense** implementadas en el marco de un proyecto de cooperación auspiciado y subsidiado por la agencia USAID, de la cual nuestro país (hasta el momento) no es miembro.

INTOSAI

Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

Es un agente activo en la red internacional anticorrupción.

Misión : asegurar transparencia para promover seguridad social y lograr reducir la pobreza

OLACEFS

(Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores) es un organismo autónomo e independiente, creado como una organización permanente que se encarga de cumplir funciones de investigación científica especializada y desarrollar tareas de estudio, capacitación, especialización, asesoría y asistencia técnica, formación y coordinación al servicio de sus miembros.

USAID:

(Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) es una agencia federal independiente responsable de planificar y administrar la asistencia económica y humanitaria exterior de los Estados Unidos en todo el mundo.

Conclusiones:

La Auditoría Forense como mencionáramos, probablemente no sea la única herramienta para combatir y erradicar los actos de fraude, pero afirmamos que es una técnica que puede brindar un valioso aporte capaz de permitir a todos los organismos fiscalizadores, luchar contra este flagelo, actuando necesariamente de manera mancomunada con diversas instituciones. Entre ellas podemos mencionar el Ministerio Público, el Poder Judicial, Administraciones Tributarias, entre otros organismos.

Como consecuencia de ello será imprescindible realizar acciones efectivas para normar, reglamentar e instrumentar a la Auditoría Forense, como una técnica que permita disuadir y combatir el fraude.

PROPUESTAS

A continuación se enumerarán una serie de propuestas como aporte de la presente ponencia hacia el eje temático del encuentro, a fin de fortalecer la lucha contra el fraude fiscal:

1. Crear una unidad administrativa dependiente de los organismos fiscalizadores, integrado por personal altamente calificado en Auditoría Forense, cuya misión se materialice en efectuar investigaciones de ilícitos significativos, derivados de denuncias o hallazgos resultantes de actividades de control y/o supervisión llevadas a cabo por las unidades de auditoría interna o externa.
2. Proceder a la evaluación continua de los sistemas de control interno, a fin de fortalecer el esquema de Risk Management, entre ellos:
 - ambiente de control,
 - valoración de riesgos,
 - actividades de control e información,
 - comunicación y monitoreo.
3. Impulsar a la promulgación y aprobación de leyes, reglamentos y políticas de control que constituyan un marco jurídico - normativo para la efectiva acción de la Auditoría Forense.

4. Expedir códigos de ética, difundir su existencia y monitorear su acatamiento.

5. Respaldar y brindar protección legal e institucional a los auditores forenses, en todas las etapas de su ejecución.

Bibliografía:

- (1) Manual del Examinador de Fraude – Association of Certified Fraud Examiners – ACFE– Edición 2006- Pag 4.501 - Texas - Estados Unidos.
- (2) Héctor Santiago Serravalle - “El fraude Fiscal, perspectiva Provincial” - Revista Criterios Tributarios - Argentina - Abril 2008, pág. 7 .
- (3) Jorge Bobadillo Ayala - “Auditoría Forense / Más que una especialidad profesional una misión : prevenir y detectar el fraude financiero” Quito - Ecuador - Mayo 2008.
- (4) Carlos María Folco -” Ilícitos Fiscales” pág 16- Ed Rubinzal - Culzoni - Argentina - Mayo 2004.
- (5) Hector P.Charry - “Auditoría Jurídica” - pág 19– Ed Abeledo Perrot– 1997– Argentina.
- (6) Benjamin Ramos Alvarez; Arturo Ribagorda- “Avances de Criptología y Seguridad de la Información” - pág 293 - Ed Diaz de Santos - 2004 - Madrid - España.
- (7) Machado Schiaffino - “Vademecum Pericial” - pág 59 - Ediciones La Rocca Año 1999 – Argentina
- (8) Plan de Lucha contra el Fraude Español –2004 http://www.aeat.es/AEAT/Contenidos_Comunes/Ficheros/Informacion_Institucional/Campanias/Plan_de_preencion_del_fraude/ppff.pdf

Marco Normativo de la República Argentina:

- **Ley 24769 - Año 1996 – Ley Penal Tributaria :**
Delitos Tributarios
Delitos Relativos a los Recursos de Seguridad Social
Delitos Fiscales comunes
Insolencia Fiscal Fraudulenta
Simulación Dolosa de Pago
Alteración Dolosa de Registros
- **Ley 11693 - Año 1998 - Procedimiento Fiscal– Modificaciones: Ley 26044/05 - Ley 25795/03**
- **Ley 25.246 – Año 2000:**
Modificación del Código Penal. Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo - Unidad de Información Financiera - Sujetos obligados.
- **Ley 25874 - Año 2004 -** Modificación del Régimen penal Tributario.
- **Ley 26083 - Año 2005 :** Interpretación y aplicación de las leyes en materia de Recursos de la Seguridad Social.
- **Ley 26119 - Año 2006**
Modificaciones en la Unidad de Información Financiera
- **Ley 26268 - Año 2007** Modificación, Asociaciones ilícitas terroristas y financiación del terrorismo. Modificación de la Ley N° 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo.
- **Resolución General N° 547 - Comisión Nacional de Valores - Año 2009**